DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 745 / 2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Obligado
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300540 ID N° 374488.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Corregir la forma de pago indicada en el SICP no coincide con lo establecido en el punto Condiciones de pago del pliego.

2- Se visualiza en el SICP que los formularios remitidos no corresponden. Remitir los formularios correctos.

3- Unificar la enumeración del Anexo B del Pliego remitido, no coincide con el pliego estándar.

4- En el Anexo C: Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega, se visualiza en los ítems 4 y 5, presentación unidad y en el SICP caja. Unificar la forma de presentación.

5- Observamos en el Ítem 17: cantidad 30 (treinta) y en el sistema 20 (veinte), corregir la inconsistencia.

6- El Anexo E del pliego remitido no corresponde al Pliego estándar. Adecuarse al PBC vigente.

7- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: "*...Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo....*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

V° B°
Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Ibáñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB